

|                                                                                  |                                                                     |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>                     |                      |  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO<br/>020 de Enero 22 DE 2014</b> | <b>PÁGINA 1 de 2</b> |                                                                                    |

Por la cual se hace un Nombramiento como Supernumerario

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909  
DE 2004, LEY 136 DE 1994 Y,**

### **CONSIDERACIONES**

Que en el inciso 2º del artículo 83 del Decreto Ley 1042/78 establece que también podrá vincularse personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter transitorio.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-401 de 1998 señalo: " las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades".

Que el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección "A", con Ponencia del Consejero Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, el 23 de octubre de 2008, con Radicación No. 08001-23-31-000-203-01429-01(1393-07), manifestó: *"(...) La posibilidad con la que cuenta la Administración para vincular personal Supernumerario, deviene directamente de la Carta Política, cuando establece en su artículo 125, que por regla general, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, siendo la excepción, los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley; pudiendo ésta última precisar, qué empleos no son de carrera, entre los que se encuentran los nombramientos temporales con las restricciones que imponen las Leyes de carrera administrativa, pudiéndose ubicar dentro de ellos a los Supernumerarios.*

Que la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expreso la necesidad de contratar una persona por la modalidad de supernumerario, como auxiliar administrativo con el fin de realizar apoyo a la Secretaria General y en ese mismo sentido, mediante la resolución 004 de 2014, se creó la planta transitoria de empleos supernumerarios y correspondiente manual de funciones.

En virtud de lo anterior se recibió la hoja de vida de JELISSA ARGEL TORRES, por parte de la Secretaría General quien revisó los documentos de idoneidad y experiencia que acreditó, cumpliendo con los requisitos exigidos y se evidencia la necesidad de vincular a un supernumerario como Auxiliar Administrativo, para desempeñar diferentes funciones temporales de apoyo a la Secretaria General.

Que existe dentro del presupuesto de la vigencia 2014, la partida presupuestal correspondiente al rubro Servicios personales indirectos - Personal Supernumerario y Temporal 0305010202 para vinculación de este personal.

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase con Carácter de SUPERNUMERARIO en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, a **JELISSA ARGEL TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía **1.096.210.890** de Barrancabermeja, a partir del día 22 de enero de 2014, por un término de cinco (05) meses, devengando la suma mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.362.799)**.

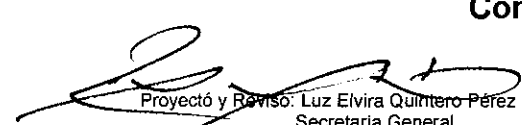
|                                                                                  |                                                                     |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>                     |                      |  |
|                                                                                  | <b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO<br/>020 de Enero 22 DE 2014</b> | <b>PÁGINA 2 de 2</b> |                                                                                    |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014)

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**  
Contralor Municipal de Barrancabermeja

  
Proyectó y Revisó: Luz Elvira Quintero Pérez  
Secretaría General



En Barrancabermeja, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014), se hizo presente ante la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **JELISSA ARGEL TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.210.890** de Barrancabermeja, con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en calidad de Supernumerario, nombrada a través de la resolución No. 20 de Enero 22 de 2014, quien manifestó: *"declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para tomar posesión del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones"*, el anterior juramento se entiende prestado y avalado, con su firma.

En tal virtud, la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, procedió a tomarle el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal bajo cuyo apremio prometió cumplir con la constitución, las leyes, funciones y deberes propios del cargo, quedando esta forma debidamente posesionado.

Para efectos legales presento los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, hoja de vida y declaración juramentada de bienes de la función pública con soportes de experiencia laboral y de estudios..

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

  
**LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**  
Secretario General

  
**JELISSA ARGEL TORRES**  
Posesionado